



RESOLUCION No 39

Por medio de la cual se fijan las tarifas para la prestación de servicios en salud del primer nivel del POS y transporte en ambulancia para la vigencia fiscal del 2013.

La Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que según el Decreto No. 2423 del 31 de diciembre de 1996, emanado por el ministerio de salud, en su artículo No. 63 dice *"cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia para traslado de interinstitucionales, se debe conocer las tarifas de las instituciones prestadoras de servicios en salud"*.
2. Que según el decreto No. 2423 de 1996, emanado por el ministerio de salud dichas tarifas deberán ser fijadas por la institución.
3. Que se hace necesario ajustar las tarifas SOAT de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente para la presente vigencia fiscal de 2013 ajustado en el 4.02%.
4. Que la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina, presta servicios del POS del primer nivel de atención y transporte asistencial básica (TAB).
5. Que de conformidad con el acuerdo No. 07 de 2003 de Junta Directiva, el cual, en su artículo segundo estableció que las tarifas para la prestación de servicios de salud de primer nivel y transporte en ambulancia se ajustaran de acuerdo al incremento que tenga el salario mínimo legal vigente.

Que de acuerdo con los considerados anteriores se hace necesario fijar dichas tarifas, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las tarifas en un 4.02% de conformidad con el incremento establecido para la vigencia 2013, para los servicios del POS de primer nivel de complejidad, de igual forma los servicios de Ambulancia que esta empresa presta, los cuáles quedan fijados de la siguiente manera:

CODIGO	TIPO	SERVICIO	TARIFA 2013
1088	SECUNDARIO	INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	\$ 36.000,00
1091	SECUNDARIO	AMBULANCIA CON CONDUCTOR Y AUXILIAR	\$ 26.600,00

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO****CARMEN EMILIA OSPINA****NIT. 813.005.265-7**

M14

1092	SECUNDARIO	AMBULANCIA CON CONDUCTOR, AUXILIAR Y MEDICO	\$ 53.200,00
1093*	PRIMARIO	AMBULANCIA SOAT RURAL E INTERMUNICIPAL Y FOSIGA	\$ 196.500,00
1093-1	PRIMARIO	AMBULANCIA SOAT URBANO Y/O PARTICULAR CON MEDICO	\$ 58.900,00
1094	CUBRIMIENTO DE EVENTO	DISPONIBILIDAD AL LLAMADO POR HORA	\$ 32.400,00
1095	CUBRIMIENTO DE EVENTO	PRESENCIAL ESTACIONADO POR HORA	\$ 76.200,00
1095-1	CUBRIMIENTO DE EVENTO	PRESENCIAL RODANTE ESTACIONADO POR HORA	\$ 95.200,00
1095-2	CUBRIMIENTO DE EVENTO	COSTO ADICIONAL POR AUXILIAR APH POR HORA	\$ 9.100,00
1095-3	CUBRIMIENTO DE EVENTO	COSTO ADICIONAL POR HORA MEDICO APH POR HORA	\$ 35.400,00
1096	PRIMARIO	APH A PARTICULARES SIN MEDICO	\$ 30.200,00
39145-1	CONSULTA DE URGENCIAS	CONSULTA DE URGENCIAS SIN MEDICAMENTOS	\$ 38.500,00
39145-2	CONSULTA DE URGENCIAS	CONSULTA DE URGENCIAS CON MEDICAMENTOS Y/O PROCEDIMIENTO	\$ 103.000,00
39601	ATENCION URGENCIAS	ATENCION URGENCIAS Y APOYO TERAPEUTICO EN UNIDADES MOVILES TARIFAS SOAT	\$ 302.600,00

ARTICULO SEGUNDO: los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente resolución serán ajustadas a la centena mas próxima Art. 89 Decreto. 2423 de 1996.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en Neiva a los 26 días del mes de febrero de 2013.

**Trabajamos Brindando
Salud y Calidad**

GLADYS DURAN BORRERO
Gerente

DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva